

CIRCULAR N° 78

Santiago, 17 de julio de 2001

El Directorio de la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, en uso de las facultades que le confiere el artículo 3° del Reglamento de Operaciones, ha estimado necesario complementar las Circulares N° 67 de fecha 07 de agosto de 2000 y N° 73 de fecha 15 de diciembre de 2000, incorporando nuevos instrumentos sujetos de negociación, en este caso, a las letras hipotecarias, en las categorías y plazos que se señalan en las circulares anteriormente indicadas.

INSTRUMENTOS SUJETOS DE NEGOCIACION

Podrán negociarse en el sistema de Pregón, sólo aquellas letras hipotecarias emitidas por bancos e instituciones financieras, con pago de cupones trimestrales y expresadas en unidades de fomento.

CODIGOS GENERICOS PARA EFECTOS DE NEGOCIACION

Se han establecido los siguientes códigos nemotécnicos genéricos:

Código Genérico	Instrumento
EEETTT- Categoría (*)	Letras Hipotecarias emitidas por bancos e instituciones financieras, con pago de cupones trimestrales y expresadas en unidades de fomento.

Donde los tres primeros dígitos del código genérico (EEE), corresponden al código definido para el emisor en la circular N° 1085, emitida por la Superintendencia de Valores y Seguros, y los tres siguientes (TTT), a la tasa de emisión de la letra hipotecaria de que se trate. De esta forma, para una letra hipotecaria emitida al 6, 5 %, corresponderá ingresar el numeral 065 en dicha parte del código genérico (TTT).

Las transacciones y los cierres de operaciones se efectuarán considerando los horarios e instrumentos que subyacen en la oferta genérica; todo ello de acuerdo a lo indicado en la presente circular y en las circulares N° 67 y N° 73 antes indicadas.

VIGENCIA: Las normas impartidas en la presente circular rigen a contar del próximo Viernes 20 de julio de 2001.

JUAN CARLOS SPENCER OSSA
Gerente General